

**20284** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 372/1987, interpuesto contra este Departamento por don Jesús María Martín Rodríguez y otro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 31 de mayo de 1988 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 372/1987, promovido por don Jesús María Martín Rodríguez y otro sobre prestación de funciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido rechazar la causa de inadmisibilidad, estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús María Martín y don Carlos Santos Martín Rodríguez, contra denegación presunta del recurso de alzada presentado en el Ministerio de Sanidad y Consumo, representado por el señor Abogado del Estado, anulando dicho acuerdo presunto y el expreso dictado por la Jefatura de Sección de Asturias, reconociendo a los actores como puesto de trabajo o destino, el puerto de Gijón y el derecho a las dietas o indemnizaciones por sus traslados al puerto de Avilés, cuya cuantía se fijará en período de ejecución de sentencia; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**20285** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 590/1985, interpuesto contra este Departamento por don Bruno Domínguez Moreno.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 590/1985, promovido por don Bruno Domínguez Moreno, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de don Bruno Domínguez Moreno, en impugnación de la Resolución de 4 de octubre de 1984, del Subsecretario de Sanidad y Consumo, y la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Resolución referida, resuelto por la de 15 de marzo de 1985, por las que se declaró la incompatibilidad del recurrente en sus dos puestos de trabajo de Médico Ayudante en el Hospital del Rey de la Sanidad Nacional y el de Médico de Zona del INSALUD, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho, no procediendo su anulación; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**20286** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.334/1984, interpuesto contra este Departamento por don Alejandro Salazar Cristóbal.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de marzo de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.334/1984, promovido por don Alejandro Salazar Cristóbal, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don Alejandro Salazar Cristóbal, en impugnación de la resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de

Sanidad y Consumo, de 13 de abril de 1984, que desestimó el recurso de reposición contra resolución de 14 de diciembre de 1983 del Director general de Servicios dictada por delegación del Subsecretario de dicho Departamento, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de dichas resoluciones, absolviendo a la Administración demandada de las peticiones del recurrente; sin imposición de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1988.-P. D. el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**20287** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1988, por la que se convocan ayudas económicas a Instituciones hospitalarias y extrahospitalarias, de cualquier titularidad con destino a cooperar en la financiación de gastos, incluso personal, que origine la información, prevención, detección y tratamiento del SIDA.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio de 1988, páginas 22469 a 22471, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22469, tercer párrafo del preámbulo, segunda línea, donde dice: «30/1984, de 30 de diciembre», debe decir: «30/1984, de 30 de diciembre».

En la página 22470, artículo 4.º, apartado 8, cuarta línea, donde dice: «(«Boletín Oficial del Estado» del 30)», debe decir: «(«Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril)».

En la página 22470, anexo I, donde dice: «Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria», debe decir: «Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo».

**20288** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1988, por la que se establecen normas para la adjudicación de subvenciones a Instituciones Benéfico-Privadas, con destino a la financiación de gastos, excepto personal, por atención y cuidado psíquico o físico a enfermos del SIDA.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 20 de julio de 1988, páginas 22468 y 22469, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22468, en el sumario, donde dice: «administración», debe decir: «adjudicación».

En la misma página, artículo 1.º, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «y cuidado psíquico», debe decir: «y cuidado psíquico».

En la página 22469, artículo 4.º, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «Subsecretaría de Sanidad y Consumo», debe decir: «Subsecretaría de Sanidad y Consumo».

## UNIVERSIDADES

**20289** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1987, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1988.*

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión plenaria del día 22 de diciembre de 1987, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 1988, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en el apartado a) del artículo 20 del Real Decreto 351/1986, de 24 de enero, por el que se aprueban los Estatutos provisionales de la Universidad Autónoma de Madrid («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, y en el artículo 77.1 del Real Decreto 351/1986, antes citados.

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

	Artículos	Capítulos	Totales
<b>Presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)</b>			
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos .....		1.369.389	
Art. 30. Venta de bienes .....	14.000		
Art. 31. Prestación de servicios .....	31.210		
Art. 33. Tributos parafiscales .....	1.316.179		
Art. 38. Reintegros .....	6.000		
Art. 39. Otros ingresos .....	2.000		
Capítulo 4.º Transferencias corrientes .....		4.730.127	
Art. 40. De la Administración del Estado .....	4.705.877		
Art. 41. De Organismos autónomos administrati- vos .....	5.796		
Art. 45. De Comunidades Autónomas .....	400		
Art. 47. De Empresas privadas .....	18.054		
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales .....		18.835	
Art. 52. Intereses de depósitos .....	4.000		
Art. 54. Renta de bienes inmuebles .....	4.000		
Art. 55. Productos de concesiones y aprovecha- miento especiales .....	10.835		
Capítulo 7.º Transferencias de capital .....		372.105	
Art. 70. De la Administración del Estado .....	340.534		
Art. 71. De Organismos autónomos administrati- vos .....	25.500		
Art. 75. De Comunidades Autónomas .....	1.600		
Art. 77. De Empresas privadas .....	720		
Art. 79. Del Exterior .....	3.751		
Capítulo 8.º Activos financieros .....		1.102.116	
Art. 82. Reintegros de préstamos concedidos .....	9.000		
Art. 87. Remanente de Tesorería .....	1.093.116		
<b>Total presupuesto de ingresos .....</b>			<b>7.592.572</b>
<b>Presupuesto de gastos (en miles de pesetas)</b>			
<b>PROGRAMA 121C</b>			
<i>Formación de personal de Administración</i>			
Capítulo 1.º Gastos de personal .....		9.000	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador .....	9.000		
<b>Total programa 121C .....</b>			<b>9.000</b>
<b>PROGRAMA 126F</b>			
<i>Publicaciones</i>			
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		15.445	
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	30		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	15.255		
Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio .....	160		
<b>Total programa 126F .....</b>			<b>15.445</b>

	Artículos	Capítulos	Totales
<b>PROGRAMA 321A</b>			
<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>			
Capítulo 4.º Transferencias corrientes .....		93.000	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro .....	93.000		
<b>Total programa 321A .....</b>			<b>93.000</b>
<b>PROGRAMA 421A</b>			
<i>Dirección y Servicios Generales de la Educación</i>			
Capítulo 4.º Transferencias corrientes .....		49.489	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro .....	49.489		
Capítulo 8.º Activos financieros .....		9.000	
Art. 82. Concesión de préstamos .....	9.000		
<b>Total programa 421A .....</b>			<b>58.489</b>
<b>PROGRAMA 421B</b>			
<i>Perfeccionamiento de profesorado de Educación</i>			
Capítulo 1.º Gastos de personal .....		24.427	
Art. 12. Funcionarios .....	16.256		
Art. 13. Laborales .....	3.131		
Art. 15. Incentivos al rendimiento .....	518		
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador .....	4.522		
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		15.379	
Art. 20. Arrendamientos .....	2.200		
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	275		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	12.904		
Capítulo 6.º Inversiones reales .....		8.401	
Art. 67. Formación y perfeccionamiento del profe- sorado .....		8.401	
<b>Total programa 421B .....</b>			<b>48.207</b>
<b>PROGRAMA 422A</b>			
<i>Educación Preescolar</i>			
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		7.305	
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	180		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	7.125		
<b>Total programa 422A .....</b>			<b>7.305</b>
<b>PROGRAMA 422B</b>			
<i>Educación General Básica</i>			
Capítulo 4.º Transferencias corrientes .....		2.600	
Art. 48. A familias e instituciones sin fines de lucro .....	2.600		
<b>Total programa 422B .....</b>			<b>2.600</b>

	Artículos	Capítulos	Totales
<b>PROGRAMA 422D</b>			
<i>Enseñanzas Universitarias</i>			
Capítulo 1.º Gastos de personal .....		5.079.685	
Art. 12. Funcionarios .....	3.536.614		
Art. 13. Laborales .....	481.199		
Art. 14. Otro personal .....	519.691		
Art. 15. Incentivos al rendimiento .....	58.172		
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador .....	484.009		
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		1.050.673	
Art. 20. Arrendamientos .....	18.642		
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	115.939		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	857.742		
Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio .....	58.350		
Capítulo 6.º Inversiones reales .....		521.512	
Art. 61. Proyectos de inversión de reposición .....	521.512		
Total programa 422D .....			6.651.870
<b>PROGRAMA 452B</b>			
<i>Bibliotecas</i>			
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		12.210	
Art. 20. Arrendamientos .....	1.000		
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	135		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	11.075		
Total programa 452B .....			12.210
<b>PROGRAMA 453A</b>			
<i>Museos</i>			
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		520	
Art. 22. Material, suministros y otros .....	520		
Total programa 453A .....			520
<b>PROGRAMA 455B</b>			
<i>Promoción de la mujer</i>			
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		2.210	
Art. 22. Material, suministros y otros .....	2.210		
Total programa 455B .....			2.210
<b>PROGRAMA 456A</b>			
<i>Música</i>			
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		4.510	
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	100		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	4.410		
Total programa 456A .....			4.510

	Artículos	Capítulos	Totales
<b>PROGRAMA 457A</b>			
<i>Fomento y apoyo a las actividades deportivas</i>			
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		7.590	
Art. 20. Arrendamientos .....	210		
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	100		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	7.280		
Capítulo 6.º Inversiones reales .....		24.000	
Art. 60. Proyectos de inversión nueva .....	24.000		
Total programa 457A .....			31.590
<b>PROGRAMA 541A</b>			
<i>Investigación científica</i>			
Capítulo 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios .....		5.010	
Art. 20. Arrendamientos .....	60		
Art. 21. Reparaciones y conservación .....	150		
Art. 22. Material, suministros y otros .....	4.650		
Art. 23. Indemnizaciones por razón de servicio .....	150		
Capítulo 6.º Inversiones reales .....		647.432	
Art. 60. Proyectos de investigación universitaria .....	507.432		
Art. 64. Gastos de investigación universitaria .....	4.000		
Art. 65. Ayuda general de investigación universitaria .....	90.000		
Art. 66. Infraestructura de la investigación universitaria .....	46.000		
Total programa 541A .....			652.442
<b>PROGRAMA 542G</b>			
<i>Investigación educativa</i>			
Capítulo 6.º Inversiones reales .....		2.339	
Art. 60. Proyectos de investigación educativa .....	2.339		
Total programa 542G .....			2.339
<b>PROGRAMA 711A</b>			
<i>Dirección y Servicios Generales de Agricultura</i>			
Capítulo 6.º Inversiones reales .....		835	
Art. 60. Proyectos de investigación universitaria .....	835		
Total programa 711A .....			835
Total presupuesto de gastos .....			7.592.572

Madrid, 20 de junio de 1988.—El Rector, Cayetano López Martínez.